



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**



EL que suscribe CERTIFICA que:

EN EL AS. 1-A DE LA FICHA N° 43734 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS APARECE REGISTRADO Y VIGENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "IMPRESORA LA REPÚBLICA S.A" CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DEL 22/09/1982 Y DEL 09/06/1983 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JORGE ORIHUELA IBERICO. POR ESCRITURA PUBLICA DEL 10/07/1998 ANTE NOTARIO DR. OSCAR MEDELIUS RODRIGUEZ Y POR J.G DEL 17/04/1998 SE ACORDÓ ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SIENDO SU DOMICILIO LIMA Y SU DURACIÓN INDEFINIDA ASÍ SE REGISTRA EN EL AS. B00001 DE LA PARTIDA N°02004224.-

ASIMISMO EN EL ASIENTO B0003 CONSTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 20.10-03 MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A **GRUPO LA REPUBLICA S.A..**-EN EL ASIENTO B00005 CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE EL CAPITAL SOCIAL EL CUAL ES LA SUMA DE S/. 9'000,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 9'000,000 ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ASIMISMO EN EL ASIENTO B00006 APARECE COMO **EL OBJETO** DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A UNA O MAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I. DEDICARSE A LA TENENCIA, ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PARTE O LA TOTALIDAD DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDAS POR SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE RADIODIFUSION POR TELEVISIÓN, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL Y EMPRESAS DE SERVICIOS CONEXOS. II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, POR SI MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS. III. ACTIVIDADES EMPRESARIALES E INVERSIONES, CREACIÓN, FUNDACIÓN, FORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, INCORPORACIÓN EN ÓRGANOS SOCIETARIOS, GERENCIA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN LOS RUBROS DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA INVERSIÓN EN ADQUISICIÓN DE ACCIONES, NEGOCIOS, INVERSIÓN EN BOLSA, LISTADO DE ACCIONES, COMPRA, ADMINISTRACIÓN, VENTA DE ACRECENCIAS, TÍTULOS, VALORES, CERTIFICADOS, ACCIONES. IV. PARTICIPAR COMO ACCIONISTAS, INVERSORES, OBLIGACIONISTAS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEY EN EMPRESAS EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO A QUE SE REFIERE LA LEY N°29985 Y SUS POSTERIORES MODIFICATORIAS.V. PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIALES, TELEVISIVAS, VALOR AÑADIDO, ASÍ COMO MEDIANTE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA CREADA O POR CREARSE. VI. LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DIARIOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, SUPLEMENTOS. INDUSTRIA EDITORIAL, EDICIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL IMPRESO. CREACIÓN, PRODUCCIÓN, EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE PRODUCTOS EDITORIALES, MUSICALES, EDUCATIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS, INFORMATICOS, MULTIMEDIA, CINE Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO A LA CREACIÓN INTELECTUAL.VII. PUBLICIDAD MEDIANTE CUALQUIER SOPORTE, ELABORACIÓN, CREACIÓN, CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD; USO, ALQUILER, VENTA DE ESPACIOS PARA LA PUBLICACIÓN AVISOS.VIII. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS, ACADÉMICOS,



ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Sede Lima

RECREATIVOS, MUSICALES, DEPORTIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE IMPLIQUE LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS.IX. ACTIVIDADES CONEXAS A SU OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS ACTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.X. INTERVENIR COMO EDITOR Y/O PRODUCTOR DE OBRAS MUSICALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD A FIN O CONEXA CON LOS MEDIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.XI. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO PRINCIPAL, Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN CONSORCIOS, JOINT VENTURES CON OTRAS SOCIEDADES O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN PERUANA. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A ESTE, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO OTRAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS AL MISMO. ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SEAN ACORDADAS POR LA JUNTA GENERAL. EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADO POR :

- GUSTAVO ADOLFO MOHME SEMINARIO, CON D.N.I. N° 07848350,
 - MARÍA EUGENIA MOHME SEMINARIO, CON D.N.I. N° 07801501,
 - HELENA RAMONA MOHME SEMINARIO, CON D.N.I. N° 07870025,
 - GERARDO MOHME SEMINARIO, CON D.N.I. N° 07820628,
 - SALOMÓN LERNER GHITIS, CON D.N.I. N° 08205476, Y,
 - JOSÉ GUILLERMO GARRIDO-LECCA ARIMANA, CON D.N.I. N° 09139786.
- ASI CONSTA EN EL ASIEN TO C00052 DE LA PARTIDA 02004224.

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 24.00

Recibo/fecha: 2016-21-006818 03.03.2016

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 09 de marzo del 2016.

Mlma*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Elmer Alcantara Hernandez*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

10 MAR. 2016

Carlos Castro Davila
CARLOS CASTRO DAVILA
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Elmer Alcantara Hernandez
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

LEGALIZACIÓN

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLOS CASTRO DAVILA**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **15/03/2016**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE729791055142490256**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

Vertical text on the right side of the document, possibly a barcode or identification code.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Handwritten Signature]

Flores Carcasi Dina Rossmery
Dirección de Política Consular.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 155611

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.



REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 271/2016



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de DINA ROSSMERY FLORES CARCASI, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA, 18 de Marzo del 2016

[Firma manuscrita]

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

23 MAYO 2016

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

LEG<<21>> <<LIMA>> <<A-943207>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

Tarifa Consular: III 15.7

Costo: US \$ 50,00

